



INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y EL AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE GIPUZKOA DEL INSTITUTO VASCO DE MEDICINA LEGAL Y DEL PERSONAL DE LA GUARDIA MUNICIPAL DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El presente informe se emite en virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina de Control Económico en los artículos 21 y siguientes de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre y en el Decreto 464/1995, de 31 de octubre, por el que se desarrolla el ejercicio del control económico interno y la contabilidad en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en relación con el artículo 4.a) del Decreto 69/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía y Hacienda.

1. Contenido del expediente

En el expediente tramitado con el código NBNC_CCO_1903/23_10 de Tramitagune figura esencialmente a la fecha de emisión del presente informe la siguiente documentación:

- Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno
- Borrador del convenio que se pretende suscribir
- Informe de legalidad de la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo
- Informe jurídico de la Dirección de Servicios del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales
- Memoria justificativa suscrita por el Director de la Administración de Justicia
- Memoria complementaria firmada por el Director de la Administración de Justicia

2. Contenido de la propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno

La propuesta de acuerdo remitida contiene la autorización de la suscripción del Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, para la formación continua del personal de la Subdirección de Gipuzkoa del Instituto Vasco de Medicina Legal y del personal de la Guardia Municipal de Donostia-San Sebastián, suscripción que será realizada por la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

3. Contenido del borrador de convenio

- 3.1 El objeto del convenio es la formación teórica y práctica de los miembros de la Unidad de Protección Ciudadana y Policía Judicial de la Guardia Municipal de Donostia-San Sebastián y del personal médico forense destinado en la Subdirección de Gipuzkoa del IVML, así como el desarrollo de las actividades que se describen en la cláusula cuarta del convenio.
- 3.2 En cuanto a la posible incidencia económica del expediente, la cláusula tercera del borrador de convenio establece que el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián no percibirá cantidad económica alguna de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Así mismo, en el apartado VI de la Memoria justificativa se indica que *“En la realización de las actividades de colaboración, los profesionales implicados se servirán de las instalaciones y recursos que ya se encuentran habilitados para el desarrollo de sus respectivas actividades profesionales, sin*



que su uso para la finalidad acordada lleve aparejado ningún incremento de gasto reseñable en términos de evaluación económica.”

Por tanto, la ejecución del convenio conlleva la materialización de un gasto indirecto por parte de la Dirección de la Administración de Justicia, para lo cual se deberá disponer de crédito adecuado y suficiente, pudiendo estar dicho gasto sujeto a fiscalización previa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (aprobado por Decreto Legislativo 2/2017).

- 3.3 Se prevé constituir una Comisión de Seguimiento del convenio formada dos profesionales de entre el personal médico forense destinado en la Subdirección de Gipuzkoa del IVM y dos agentes pertenecientes a la Guardia Municipal de Donostia-San Sebastián., entre cuyas funciones está la de proponer y elevar para su aprobación a las instituciones firmantes el programa teórico y de prácticas para cada año, e interpretar y resolver cuantas dudas e incidencias puedan surgir en el desarrollo del convenio.
- 3.4 Se establece una vigencia máxima del convenio de cuatro años, pudiendo las partes, en cualquier momento anterior a la finalización de ese plazo máximo, acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.
- 3.5 El borrador de convenio incluye el contenido mínimo previsto para los convenios interadministrativos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Competencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 55.1.d) del Decreto 144/2017, de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco, el órgano competente para autorizar la suscripción del convenio es el Consejo de Gobierno.

5. Conclusión

A la vista de lo expuesto, no se formula observación adicional alguna a la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno analizada.

En Vitoria-Gasteiz a fecha de firma electrónica